



Alto Hospicio, 12 de septiembre del 2025

A : PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, y toda vez concluido el proceso licitatorio N° 128/2025 denominado "Adquisición de Insumos de Difusión y Servicios de Radiodifusión y Streaming para Programa Asociado al Deporte en Alto Hospicio", ID 3447-179-LE25, adjunto remito a usted el informe de evaluación elaborado por la Comisión designada para estos efectos.

En dicho informe, se propone **ADJUDICAR** el proceso en el **ÍTEM N° 3: TRANSMISIÓN VÍA STREAMING EN REDES SOCIALES** al oferente **PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA, R.U.T. 77.712.818-3**, por haber obtenido una favorable calificación en la evaluación y cumplir con las condiciones técnicas exigidas en las bases de licitación.

Asimismo, se propone **DECLARAR DESIERTO** el **ÍTEM N° 1: INSUMOS DE DIFUSIÓN GRÁFICA** y el **ÍTEM N° 2: SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN LOCAL O REGIONAL**, por no haberse presentado ofertas admisibles.

Atentamente,

JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta	:	"Adquisición de Insumos de Difusión y Servicios de Radiodifusión y Streaming para Programa asociado al Deporte en Alto Hospicio"
Unidad Técnica	:	Dirección de Deportes y Cultura.
Número Propuesta	:	128/2025.
ID Mercado Público	:	3447-179-LE25.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N°5.273/2025**, de fecha **11 de agosto del 2025**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública **N° 128/2025**, denominado **"Adquisición de Insumos de Difusión y Servicios de Radiodifusión y Streaming para Programa asociado al Deporte en Alto Hospicio"**, según ID **3447-179-LE25** y las **Actas de Apertura** Publicadas con fecha **29 de agosto del 2025** y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **15:30 horas del martes 26 de agosto del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación **N° 128/2025**, denominado **"Adquisición de Insumos de Difusión y Servicios de Radiodifusión y Streaming para Programa asociado al Deporte en Alto Hospicio"**, según ID **3447-179-LE25**, según consta en acta de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

1.1. **PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA** **R.U.T.: 77.712.818-3**

OFERTA ACEPTADA: El oferente **cumple cabalmente** con todos los antecedentes exigidos en las bases de licitación. Durante el acto de apertura **no se detectaron observaciones** relativas al cumplimiento de dichos antecedentes.

Por tanto, su oferta es declarada **ADMISIBLE**, siendo derivada a la Comisión de Evaluación para su análisis técnico y económico correspondiente.

1.2. **XAR MEDIA GROUP SPA** **R.U.T.: 78.082.469-7**

OFERTA ACEPTADA: El oferente **cumple cabalmente** con todos los antecedentes exigidos en las bases de licitación. Durante el acto de apertura **no se detectaron observaciones** relativas al cumplimiento de dichos antecedentes.



Por tanto, su oferta es declarada **ADMISIBLE**, siendo derivada a la Comisión de Evaluación para su análisis técnico y económico correspondiente.

2. DE LA OFERTA Y PROPONENTE VÁLIDAMENTE ACEPTADO EN ETAPA DE APERTURA.

Se establece que los proponentes aceptados se encuentran en condiciones de ser evaluados por la Unidad Técnica, donde se resume a continuación sus principales características administrativas:

2.1. PROPONENTE:

PROPONENTE : PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA
RUT : 77.712.818-3
DIRECCIÓN : CERRO ESMERALDA 3636, ALTO HOSPICIO
REPRESENTANTE LEGAL : LUIS ANTONIO PLAZA ROCO
RUT REPRESENTANTE LEGAL : [REDACTED]
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : ANTONIOINFO19@GMAIL.COM

2.2. PROPONENTE:

PROPONENTE : XAR MEDIA GROUP SPA
RUT : 78.082.469-7
DIRECCIÓN : LA CAPITANIA N° 80 LAS CONDES, SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL : RUBEN ALFREDO NAVARRO LAGOS
RUT REPRESENTANTE LEGAL : [REDACTED]
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : LICITACIONES1@XAR.CL / CECILIA@XAR.CL

3. CONTROL DE ADMISIBILIDAD Y SUBSANACIÓN DE ANTECEDENTES

La comisión de evaluación procede a revisar los errores u omisiones detectados en **etapa de evaluación**, una vez realizada las observaciones respectivas, se concluye lo siguiente:

3.1. PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA

R.U.T.: 77.712.818-3

a) Antecedente(s) observado(s):

- **Anexo N° 6: Plazos de Entrega.** El oferente adjunta el documento, sin embargo, no lo completa debidamente, omitiendo datos e ingresando erróneamente las cantidades requeridas. Debía indicar plazos de entrega en días hábiles, rellenando todas las celdas.
- **Anexo N° 8: Propuesta Técnica Ítem N° 3.** El oferente consigna de manera inconsistente la duración máxima de transmisión, señalando "2 hora (120 segundos)", lo que genera contradicción entre ambos datos.



b) Análisis de la Comisión:

De acuerdo al Art. 88° de las Bases Administrativas, las ofertas serán declaradas inadmisibles cuando:

- N° 6) No se indique algún plazo de entrega o si el plazo ofertado excede los 20 días hábiles en el Ítem N° 1.
- N° 8) Se proponga en el Anexo N° 8 una duración de transmisión menor a 60 minutos.

En virtud de los principios de estricta sujeción a las Bases e igualdad entre oferentes, la Comisión propone declarar inadmisibles la oferta del proponente para el Ítem N° 1, dado que el **Anexo N° 6 es un documento esencial no subsanable** y en dicho ítem participan más de un oferente, por lo que otorgar subsanación vulneraría el principio de igualdad.

Respecto del Ítem N° 3, considerando que el oferente es el único participante, se solicitó subsanación a través del Sistema a fin de aclarar si la oferta corresponde a 2 horas o a 120 segundos, lo cual incide directamente en la admisibilidad.

c) Resultado tras revisión:

El oferente aclaró que su propuesta corresponde a una transmisión de 2 horas, corrigiendo la inconsistencia detectada y cumpliendo con el requisito mínimo exigido en el Anexo N° 8.

d) Conclusión:

- **Oferta declarada inadmisibles para el Ítem N° 1**, por incumplimiento en el Anexo N° 6, documento esencial no subsanable.
- **Oferta declarada admisible para el Ítem N° 2**, al no haberse detectado observaciones.
- **Oferta declarada admisible para el Ítem N° 3**, al haberse subsanado satisfactoriamente la observación.

3.2. XAR MEDIA GROUP SPA

R.U.T.: 78.082.469-7

a) Antecedente(s) observado(s):

- **Anexo N° 6: Plazos de Entrega.** El oferente adjunta el documento, sin embargo, no lo completa debidamente, omitiendo datos. Todas las celdas debían rellenarse.

b) Análisis de la Comisión:

De acuerdo al Art. 88° de las Bases Administrativas, las ofertas serán declaradas inadmisibles cuando:

- N° 6) No se indique algún plazo de entrega o si el plazo ofertado excede los 20 días hábiles en el Ítem N° 1.



En virtud de los principios de estricta sujeción a las Bases e igualdad entre oferentes, la Comisión propone declarar inadmisibles las ofertas de los oferentes para el ítem N° 1, dado que el Anexo N° 6 es un documento esencial no subsanable y en dicho ítem participan más de un oferente, por lo que otorgar subsanación vulneraría el principio de igualdad.

c) Resultado tras revisión:

El oferente no cumple con la correcta presentación del Anexo N° 6. Al ser un documento esencial, su omisión no es subsanable conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

d) Conclusión:

- Oferta declarada **inadmisibles para el ítem N° 1**, por incumplimiento en la presentación del Anexo N° 6, documento esencial no subsanable.
- El oferente solo postula para el ítem N° 1, por lo tanto, queda fuera del proceso de evaluación.

4. ANTECEDENTES DURANTE ETAPA DE EVALUACIÓN

Con fecha 09 de septiembre de 2025, se recibió en el correo electrónico licitaciones.altohospicio@gmail.com (indicado en las Bases del proceso) una comunicación de **GLINOR SPA**, oferente que había postulado a los tres ítems de la presente licitación. En dicha comunicación, la empresa manifestó formalmente su **desistimiento de la oferta presentada para el ítem N°2: Servicio de radiodifusión local o regional**, manteniendo en evaluación sus ofertas correspondientes a los **Ítems N°1 y N°3**.

El proveedor fundamenta expresamente su renuncia en el **aumento inesperado y significativo de los precios asociados a la prestación de dicho servicio**, lo que hace inviable cubrir los costos de ejecución y, en consecuencia, convierte en no rentable la contratación en este ítem específico. Esta situación, de carácter externo y sobreviniente, afecta directamente la factibilidad económica de su oferta, razón por la cual se ve impedido de continuar con su postulación en el ítem N°2.

La **Comisión de Evaluación**, tomando conocimiento de lo anterior y con el fin de otorgar continuidad al proceso, acepta la renuncia como válida y formal. Considerando que, según lo indicado en el punto 3 del presente informe, el **ítem N°2** contaba únicamente con este proveedor como oferente admisible, se propone **declarar desierto el ítem N°2: Servicio de radiodifusión local o regional**, y asimismo **declarar desierto el ítem N°1: Insumos de difusión gráfica**, conforme a las razones ya señaladas en etapas previas. En consecuencia, se continuará con la evaluación del **ítem N°3: Transmisión vía streaming en redes sociales**.



5. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El Art. 94° de las Bases Administrativas, dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **Oferta administrativa (15%), Oferta Económica (40%) y Oferta Técnica (45%),** de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub-criterio	Pond. Total
Oferta Administrativa 15%	Cumplimiento de Requisitos Formales Presentación de los documentos solicitados en el Art. 56° de las bases administrativas. 30%	1. Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	3.00	0.45
		2. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente responde lo solicitado, lo cual le permite contar con la totalidad de los antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación.	5	1.50	0.23
		3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente NO responde aun cuando se le haya solicitado, por lo que se continua con la evaluación sin este(os) antecedente(s).	0	0.00	0.00
		4. No cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.	0	0.00	0.00
	Pacto de Integridad Definido en el ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD.	1. Posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal. O bien todos los integrantes de la UTP cuentan con un Programa de Integridad.	10	2.00	0.30



	acompañado del Programa de Integridad suscrito por trabajadores y trabajadoras. Según el punto 1.3. del Art. 56° de las Bases. 20%	<p>2. No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no informa o no presenta.</p> <p>O bien, no todos los integrantes de la UTP poseen un Programa de Integridad.</p>	0	0.00	0.00
	Materia de Impacto Social – Proveedor Local	3. El proponente, o al menos un miembro de la UTP cuenta con domicilio principal en la Comuna de Alto Hospicio.	10	5.00	0.75
	Según <u>indique documento que acredita Domicilio Principal, y se indique en los puntos 1.5. letra b o el punto 1.6. letra d (según corresponda) del Art. 56° de las Bases Administrativas.</u>	4. El proponente, o al menos un miembro de la UTP cuenta con domicilio principal en la Comuna de Iquique.	5	2.50	0.38
	50%	5. El proponente, o bien, todos los miembros de la UTP cuentan con domicilio en principal en otra comuna no indicadas anteriormente.	0	0.00	0.00

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 40%	<p>Precio:</p> <p>Definido en el ANEXO N°4: OFERTA ECONÓMICA y lo indicado en el punto 2.1. del Art. 56° de las Bases Administrativas.</p> <p>100%</p>	<p>Para efectos de esta evaluación, se considerará el precio total ofertado por cada proponente para el ítem correspondiente. Dicho valor será utilizado para aplicar la siguiente fórmula de evaluación:</p> $Pi = (Pmin / Pi) \times \% \text{ sub-criterio} \times \% \text{ criterio} \times 10$ <p>Donde:</p> <p>Pi: Puntaje ponderado del criterio en evaluación para la oferta i. Pi (en el denominador): Precio total ofertado por el proponente i (oferta en estudio). Pmin: Menor precio total ofertado entre todas las ofertas admisibles. % sub-criterio: Porcentaje asignado al subcriterio específico. % criterio: Porcentaje asignado al criterio específico. 10: Puntaje máximo correspondiente a la evaluación completa.</p> <p>Nota: Para efectos de evaluación, solo se considerarán los dos primeros decimales. Si el tercer decimal es igual o superior a 5, se redondeará</p>



	hacia arriba (ejemplo: 2.5756 = 2.58). Si es inferior a 5, se mantendrá el valor del segundo decimal (ejemplo: 2.5746 = 2.57).
--	--

ÍTEM N°3: TRANSMISIÓN VÍA STREAMIENG EN REDES SOCIALES					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub-criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 45%	Experiencia del Oferente: Según lo declarado en el ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE y lo indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.1. 30%	1. Acredita válidamente 7 o más experiencias.	10	3.00	1.35
		2. Acredita válidamente 4 a 6 experiencias.	7	2.10	0.95
		3. Acredita válidamente 1 a 3 experiencias.	3	0.90	0.41
		4. No acredita válidamente ninguna experiencia o declara no contar con experiencia.	0	0.00	0.00
	Propuesta Técnica: Según lo declarado en el ANEXO N°8: OFERTA TÉCNICA y lo indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.4. 70%	1. 1° Mejor propuesta técnica con un cumplimiento de los parámetros igual o superior a lo requerido en las Bases Técnicas.	10	7.00	3.15
		2. 2° Mejor propuesta técnica con un cumplimiento de los parámetros igual o superior a lo requerido en las Bases Técnicas.	7	4.90	2.21
		3. 3° Mejor propuesta técnica con un cumplimiento de los parámetros igual o superior a lo requerido en las Bases Técnicas.	5	3.50	1.58
		4. 4° Mejor propuesta técnica con un cumplimiento de los parámetros igual o superior a lo requerido en las Bases Técnicas.	3	2.10	0.95
		5. No presenta el anexo o los espacios están en blanco.	Oferta inadmisibile		

Criterio de Desempate:

Art. 104° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se aplicará los siguientes criterios de **DESEMPATE:**



- ✓ 1° por Menor Oferta Económica.
- ✓ 2° por Mejor Experiencia.
- ✓ 3° por Mejor Plazo de Entrega de los resultados.

5.1. ANÁLISIS OFERTA ADMINISTRATIVA (15%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 94°, podemos concluir:

PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA R.U.T.: 77.712.818-3					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub-criterio	Pond. Total
Oferta Administrativa 15%	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u>	El oferente cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	3.00	0.45
	Presentación de los documentos solicitados en el Art. 56° de las bases administrativas.				
	30%				
	<u>Pacto de Integridad</u>	El oferente adjunta copia del programa, sin embargo, no está firmado por el personal a modo de conocimiento.	0	0.00	0.00
Oferta Administrativa	Definido en el ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD , acompañado del Programa de Integridad suscrito por trabajadores y trabajadoras. Según el punto 1.3. del Art. 56° de las Bases.				
15%	20%				
	<u>Materia de Impacto Social – Proveedor Local</u>	El proponente cuenta con domicilio principal en la Comuna de Alto Hospicio, según el Rol Único Tributario.	10	5.00	0.75
	Según <u>indique documento que acredita Domicilio Principal, y se indique en los puntos 1.5. letra b o el punto 1.6. letra d (según corresponda) del Art. 56° de las Bases Administrativas.</u>				
	50%				
PONDERACIÓN TOTAL					1.20



5.2. ANÁLISIS OFERTA ECONÓMICA (40%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 94°, podemos concluir:

ÍTEM N°3: TRANSMISIÓN VÍA STREAMIENG EN REDES SOCIALES			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO ITEM	CÁLCULO	POND. FINAL
PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA R.U.T.: 77.712.818-3	\$6.999.997	$\frac{\$6.999.997}{\$6.999.997} \times 100\% \times 40\% \times 10 =$	4.00

5.3. ANÁLISIS OFERTA TÉCNICA (45%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 94°, podemos concluir:

PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA R.U.T.: 77.712.818-3					
ÍTEM N°3: TRANSMISIÓN VÍA STREAMIENG EN REDES SOCIALES					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub-criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 45%	Experiencia del Oferente: Según lo declarado en el ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE y lo indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.1. 30%	El oferente declara la siguiente experiencia: 1. Institución/Empresa: Municipalidad de Pozo Almonte Detalle: Streaming TV Medio de verificación: Factura #145 El oferente no acredita experiencia según lo exigido: sector público con contratos y decretos/órdenes de compra; sector privado con facturas.	3	0.90	0.41
		2. Institución/Empresa: Municipalidad de Alto Hospicio Detalle: Transmisión en vivo TV Medio de verificación: Factura #144 El oferente no acredita experiencia según lo exigido: sector público con contratos y decretos/órdenes de compra; sector privado con facturas.			



		<p>3. Institución/Empresa: Municipalidad de Alto Hospicio Detalle: Transmisión en vivo TV Medio de verificación: Factura #162 El oferente no acredita experiencia según lo exigido: sector público con contratos y decretos/órdenes de compra; sector privado con facturas.</p> <p>4. Institución/Empresa: Municipalidad de Pozo Almonte Detalle: Streaming transmisión Medio de verificación: Factura #164 El oferente no acredita experiencia según lo exigido: sector público con contratos y decretos/órdenes de compra; sector privado con facturas.</p> <p>5. Institución/Empresa: Municipalidad de Alto Hospicio Detalle: Capsulas, videos Medio de verificación: Factura #166 El oferente no acredita experiencia según lo exigido: sector público con contratos y decretos/órdenes de compra; sector privado con facturas.</p> <p>6. Institución/Empresa: Municipalidad de Alto Hospicio Detalle: Transmisión vivo TV Medio de verificación: Factura #173 El oferente no acredita experiencia según lo exigido: sector público con contratos y decretos/órdenes de compra; sector privado con facturas.</p> <p>7. Institución/Empresa: Municipalidad Alto Hospicio Detalle: Transmisión vivo TV Medio de verificación: Factura #174 El oferente no acredita experiencia según lo exigido: sector público con contratos y decretos/órdenes de compra; sector privado con facturas.</p> <p>8. Institución/Empresa: LP producciones Detalle: Streaming</p>			
--	--	---	--	--	--



		<p>Medio de verificación: Factura # 175 El oferente acredita conforme a las Bases Administrativas.</p> <p>9. Institución/Empresa: Municipalidad Alto Hospicio Detalle: Transmisión Tv en vivo Medio de verificación: Factura # 176 El oferente no acredita experiencia según lo exigido: sector público con contratos y decretos/órdenes de compra; sector privado con facturas.</p> <p>10. Institución/Empresa: Municipalidad Alto Hospicio Detalle: Capsulas, videos Medio de verificación: Factura # 178 El oferente no acredita experiencia según lo exigido: sector público con contratos y decretos/órdenes de compra; sector privado con facturas.</p> <p>11. Institución/Empresa: Municipalidad Alto Hospicio Detalle: Transmisión Tv en vivo Medio de verificación: Factura # 179 El oferente no acredita experiencia según lo exigido: sector público con contratos y decretos/órdenes de compra; sector privado con facturas.</p> <p>El oferente acredita una (01) experiencia de forma valida, de acuerdo a las Bases Administrativas.</p>			
	<p>Propuesta Técnica:</p> <p>Según lo declarado en el ANEXO N°8: OFERTA TÉCNICA y lo indicado en el Art. 56° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.4.</p> <p>70%</p>	<p>El oferente cuenta con la 1° Mejor Oferta Técnica con un cumplimiento de los parámetros igual o superior a lo requerido en las Bases Técnicas.</p>	10	7.00	3.15
PONDERACIÓN TOTAL					3.56



6. CONCLUSIONES

En virtud del análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 94° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

ÍTEM N°3: TRANSMISIÓN VÍA STREAMIENG EN REDES SOCIALES				
PROVEEDOR	OFERTA ADMINISTRATIVA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PONDERACIÓN FINAL
	15%	40%	45%	
PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA R.U.T.: 77.712.818-3	1.20	4.00	3.56	8.76

En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión, se propone la **ADJUDICACIÓN MULTIPLE** de la propuesta pública N° 128/2025, denominado “Adquisición de Insumos de Difusión y Servicios de Radiodifusión y Streaming para Programa asociado al Deporte en Alto Hospicio”, según ID 3447-179-LE25; el ÍTEM N°3: TRANSMISIÓN VÍA STREAMIENG EN REDES SOCIALES al proponente **PRODUCTORA DE EVENTOS GLINOR SPA, R.U.T.: 77.712.818-3**, desde la **desde la aceptación de la orden de compra derivada de la adjudicación de la presente licitación dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el o los proponentes (s) adjudicado(s) por los bienes a proporcionar y sus adicionales**. Durante dicho período, el adjudicatario deberá cumplir total y eficazmente con las obligaciones contractuales, conforme a las condiciones previstas en las presentes bases y a su oferta.

Los valores y especificaciones técnicas parte de la oferta del proponente se presenta a continuación, considerando que los ítems requeridos son:

ÍTEM N°3: TRANSMISIÓN VÍA STREAMING EN REDES SOCIALES			
SUB-ITEM	CANTIDAD (UNIDAD)	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO SUB-ITEM
Sistema Transmisión streaming RR.SS.	10	\$588.235	\$5.882.350
TOTAL NETO ITEM			\$5.882.350
IMPUESTOS			\$1.117.647
TOTAL BRUTO ITEM			\$6.999.997



ÍTEM N°3: TRANSMISIÓN VÍA STREAMING EN REDES SOCIALES

Sistema Transmisión streaming RR.SS.

DETALLE	ESPECIFICACIONES
Plataformas de transmisión	Youtube, canal Hospicio televisión, Facebook, etc.
Capacidad Técnica para emitir en tiempo real con calidad continua	Transmisión canal en vivo, tiempo real.
Equipos disponibles para el servicio	3 cámaras, vimix, mesa sonido digital.
Cobertura geografica	Canal Cominal A. Hospicio e Internacional
Registro de respaldo	Con respaldo sistema grabación
Duración máxima de transmisión	2 horas

Los servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-999-002, o a aquella que se indique expresamente en la respectiva orden de compra, conforme a la distribución presupuestaria vigente.

Por otro lado, se propone **DECLARAR DESIERTO** el **ÍTEM N° 1: INSUMOS DE DIFUSIÓN GRÁFICA** y el **ÍTEM N° 2: SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN LOCAL O REGIONAL**.



[Signature]

Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de Planificación
R.U.T.:



[Signature]

Norma Córdova Correa
Directora de Asesoría Jurídica
R.U.T.:



[Signature]

Deny Paucay Roque
Director (S) de Control
R.U.T.:



[Signature]

Patrio Colardo Martínez
Director de Administración y Finanzas
R.U.T.:



[Signature]

José Valenzuela Díaz
Secretario Municipal
R.U.T.:



[Signature]

Iván Godoy Araya
Director de Deportes y Cultura
R.U.T.:



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora P.P.Nº 128/2025

“Adquisición de Insumos de Difusión y Servicios de Radiodifusión y Streaming para Programa asociado al Deporte en Alto Hospicio”

ID Mercado Público Nº 3447-179-LE25

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los




dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.


Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.





Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.:





Norma Cordova Correa
Directora de Asesoría Jurídica
R.U.T.:




Deny Paucay Roque
Director (S) de Control
R.U.T.: 1




Patricia Gallardo Martínez
Director de Administración y
Finanzas
R.U.T.:




José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.:




Iván Godoy Araya
Director de Deportes y Cultura
R.U.T.: